

sultado en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando Resoluciones del procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado las siguientes Resoluciones en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Equipo de Oficina de Antequera, S.A.L.  
 Núm. expte.: B5.010.MA/94.  
 Dirección: Mercillas, 60. Antequera (Málaga), 29200.  
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.  
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 175.097 ptas. (153.434 ptas. + 22.473 ptas.).  
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Flores La Campana, S. Coop. And.  
 Núm. Expte.: AT.008.SE/90.  
 Dirección: Lora, 4. La Campana (Sevilla), 41429.  
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.  
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.535.501 ptas. (3.174.000 ptas. + 3.361.501 ptas.).  
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: La Crema, S. Coop. And.  
 Núm. expte.: SC.001.SE/90.  
 Dirección: Severo Ochoa, 2-b. Pruna (Sevilla), 41670.  
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.  
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 25.959.991 ptas. (11.600.000 ptas. + 14.359.991 ptas.).  
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.  
 Código de Banco: 2100 «La Caixa».  
 Código de Sucursal: 2607, República Argentina 35-37 (Sevilla).  
 Dígito de Control: 33.  
 Núm. C/C: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Cooperativas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que, a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Leycor, S. Coop. And.  
 Dirección: Recreo San José, 15. Dos Hermanas (Sevilla), 41700.  
 Núm. expte.: SC.027.SE/96.  
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 20 de marzo de 2000.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente en reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 29 de noviembre de 1999, y de esta Delegación Provincial, de fecha 26 de noviembre de 1999, relativas a procedimientos sancionadores en materia de seguridad e higiene.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,